

En la Villa de Totana, y las comitales de
ella en diecinueve del mes de Mayo de mil ochocien-
tos y tres, se juntaron los ^{señores} concejales, Justicia, y
Regimiento de ella como lo tienen por costumbre
ha conferido y tratado los asuntos tocantes y pertenecientes
al servicio de ambas Magestades Vnas, y utilidad de
este comun havien los ^{señores} Dn. Ignacio Maria de Pines
Ulloa Gobernador Justicia mayor, Capitan a Guerra, y
Subdelegado de rentas por V. M., Cavalleros Capi-
tulares, Diputados, y Sindico Penonero del Comun q.
así firmaron, y citando a todos acordaron lo
siguiente.

Seis un escrito de Nicotas Oller sobre Informe, y el de
este con confirmacion del Sr. Gobernador el que deve llevarse
ha efecto en el dia, buscandose la orden o ordenes para ave-
guar el Informe, y en caso de no pouver, se pondra lo que
respectiva de no allarse: Lo qual mente se de cuenta del ex-
pediente formado en rason de lo rentado de la Alcavala
y al mismo tiempo se hizo presente por el Sr. Presidente
haberle ofrecido por parte de Dn. Hernandez el pago
de un tercio dando le termino de cinco, o seis dias para a
excusar ^{recurso}; y en caso de el Ayuntamiento de los
los ^{condiciones} de ^{las} ^{condiciones}: Acordó: Que allanandose ha cumplir
lo que ofusca Dn. Hernandez, y verificandolo en el
termino que propone, que se por el la renta con las
mismas obligaciones de Fianza y tercio de Abono
a quienes se les haia saver a fin de que les cometa su
respon ^{abilidad}, y no aleguen y ^{negociación} de solo
lo qual se acreditara por formal Dijo: y por lo expre-
sado por el Sr. Sindico Genl. en rason de las Informa-
lidades advertidas en rason de los Rameros, y notas pu-
estas por el Sr. Dn. Navarro, se le haia saver, que
en el dia formase los Avieros con apareamiento de
lo que haia Lugar; y porren las notas que ha puesto con
y ^{negociación} de ^{negociación}: Con atencion al mismo que se ha expuesto
y se advierte en los escritos que se presentan con expresiones